EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4509071 del 30 de enero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual, en el centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, pertenecientes al área o red de conocimiento: Informatica y Desarrollo de Software, según las necesidades del servicio, de acuerdo con la asignación realizada por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 31-01-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	31-01-2023
Obligaciones especificas Del contrato:	"1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Término de ejecución: Diez (10) Meses y (13) trece días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos ($38.087.253) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.11.20 16:17:04 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S Firmado digitalmente por Angie Natalia Solis Tintinago. Fecha: 2023.11.20 14:47:01 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

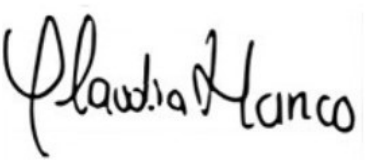
Medellín, 5 de enero de 2024

A QUIEN LE INTERESE

Pragma S.A. con identificación fiscal 811004057-1 certifica que **Carlos Ernesto Maya Vallejo**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10298664, labora en nuestra compañía desde el 24 de febrero del 2020, con un contrato de Término Indefinido, desempeñándose como **Ingeniero de Datos.**

Cualquier información adicional o confirmación del presente documento, será gestionada a través de nuestro correo **compensacion@pragma.com.co**

Atentamente,



Claudia Patricia Manco
Directora de Compensación y Beneficios

Carrera 42 # 5 Sur 47
Edificio SELF - Piso 16
Medellín, Colombia
t. (323) 563 9223
www.pragma.com.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291811 del 25 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Análisis y desarrollo de sistemas de información, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 01-02-2022 Hasta 21-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (20) veinte días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($37.450.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabián Díaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2184631 del 29 de enero de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva o impartir formacion de manera presencial o virtual, en el programa regular formacion e investigación, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Desarrollo de SOFTWARE.
Plazo:	Desde el 02/02/21 Hasta 22/12/21
Inicio de Ejecución:	02/02/21
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (20) veinte días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($40.894.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderón
Fecha: 2021.12.02 16:06:42 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Paola Marcela Tamayo de Jesus — Firmado digitalmente por Paola Marcela Tamayo de Jesus Fecha: 2021.12.02 10:59:56 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P. — Firmado digitalmente por Isabel Alicia Pantoja Ospina Fecha: 2021.12.02 15:02:40 -05'00'
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1703408 del 21 de julio de 2020**
Objeto:	Prestar los servicios personales para asesorar la Validación de la Metodología de Desarrollo de Software - MeDS, como elemento de apoyo a la ejecución de los proyectos software formativos del programa, Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información – ADSI del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Plazo:	Desde el 21-07-2020 Hasta 20-12-2020
Inicio de Ejecución:	21-07-2020
Obligaciones específicas:	1. Asesorar para la caracterización de los métodos de validación. 2. Apoyar el diseño y ejecución del mapeo sistemático. 3. Asesorar en la aplicación de la metodología para su respectiva validación. 4. Guiar en el refinamiento de la metodología. 5. Apoyar la escritura y el sometimiento de un artículo de investigación. 6. Analizar y documentar los resultados de la aplicación de la técnica de validación. 7. Determinar la idoneidad de los ajustes a ser aplicados a MeDS. 8. Asesorar el refinamiento de MeDS de acuerdo a los ajustes determinados. 9. Acompañar en las jornadas de divulgación programadas por el grupo y semillero de investigación SINERGIA, locales, nacionales o internacionales. 10. Entregar informes bimensuales de los avances del proyecto al Líder SENNOVA y al supervisor del proyecto. 11. Las demás obligaciones que se requieran, para el cabal cumplimiento de su objeto contractual.
Término de ejecución:	Cinco (5) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de nueve millones quinientos mil pesos ($9.500.000) m/cte

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 01 días del mes de diciembre de 2022.

John Jairo
Motta Calderón
2022.12.01
16:08:44 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabián Díaz.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**253 del 04 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA y apoyar proyectos de investigación aplicada conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro , en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el programa de: TIC, diseño y desarrollo de software.
Plazo:	Desde el 05-02-2019 Hasta 15-12-2019
Inicio de Ejecución:	05-02-2019
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y diez (10) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil pesos ($38.325.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

5.1.20.11/041

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.298.664, prestó servicios como docente a la Institución, adscrito al Departamento de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la siguiente manera:

Cátedra con 8 horas semanales del 15 de febrero al 02 de junio de 2016

Cátedra con 12 horas semanales del 08 de agosto al 02 de diciembre de 2016.

Cátedra con 12 horas semanales del 06 de febrero al 02 de junio de 2017.

Cátedra con 10 horas semanales del 01 de agosto al 24 de noviembre de 2017.

Cátedra con 10 horas semanales del 05 de febrero al 08 de junio de 2018.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para fines personales.

Dado en Popayán, a los 28 días del mes de enero de 2019.

SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Profesional Especializada

Rbo. exento

Proyectado por: Julián Pastor Cardona Bedoya
Revisado por: Sandra Liliana Trujillo Ortega

Calle 4a. No. 5-30 Popayán - Cauca - Colombia
PBX: 8209900 Exts. 1155 – 1160
Nit. 891.500.319-2
rhumanos@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**373 del 24 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca. En el área de: TICS DIESÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
Plazo:	Desde el 25-01-2018 Hasta 14-12-2018
Inicio de Ejecución:	25-01-2018
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y Dieciocho (18) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diecisiete pesos ($38.463.917)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de diciembre de 2018.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 074

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**169 del 24 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca. En el área de: TICS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
Plazo:	Desde el 26-01-2017 Hasta 19-12-2017
Inicio de Ejecución:	26-01-2017
Término de ejecución:	Diez(10) Meses y veintitrés (23) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($37.454.400)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola T.
Revisó: Armando Y.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 074

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.298.664, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**994 del 02 de mayo de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca. En el área de: TICS
Plazo:	Desde el 03-05-2016 Hasta 13-12-2016
Inicio de Ejecución:	03-05-2016
Término de ejecución:	Siete (07) Meses y diez (10) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la Seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que este se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA Lugares necesarios para orientar 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y la formación, que el SENA indique. 4. Revisar Permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180, 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los Bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación Contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada hacienda presencia en la sale de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, Mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestaci6n de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el ario 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veinticinco millones veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos ($25.028.033)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de octubre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Proyectó: Paola T.
Revisó: Milton D.

Corporación Universitaria Comfacauca

Unicomfacauca

NIT 817004535-0

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA

HACE CONSTAR:

Que **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO** identificado con cédula de ciudadanía No.10.298.664 se desempeñó como Profesor Ocasional por medio de contrato a término fijo, durante los siguientes periodos académicos:

- Profesor Ocasional de Tiempo Completo Adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas del 15 de febrero de 2016 al 30 de Abril de 2016.
- Profesor Ocasional de Medio Tiempo Adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas del 08 de febrero de 2016 al 14 de febrero de 2016.
- Profesor Ocasional de Medio Tiempo Adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas del 10 de Agosto de 2015 al 29 de Noviembre de 2015.
- Profesor Ocasional de Medio Tiempo Adscrito a los Programas de Sistemas del 9 de Febrero de 2015 al 07 de Junio de 2015.
- Profesor Ocasional de Medio tiempo Adscrito a los Programas de Sistemas del 11 de agosto de 2014 al 30 de noviembre de 2014.
- Profesor Ocasional de Tiempo parcial (actualmente denominado Cátedra) del 10 de febrero de 2014 al 06 de Junio de 2014, orientando las actividades académicas de Ingeniera de Software I, Programación Web II, Fundamentos de Programación y Calidad del Software.

Funciones y responsabilidades:

1. Planificar convenientemente las áreas que le corresponde orientar y elaborar los temas programados en las mismas con la debida oportunidad, así como realizar el registro del planeador de cada actividad curricular a su cargo, en el SIGA.
2. Asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres, conferencias y actividades para el estudio de asuntos de carácter pedagógico o disciplinario con los profesores y/o directivos de la Corporación y de capacitación de profesores cuando fueren convocados.
3. Procurar el buen comportamiento de los estudiantes a su cargo.
4. Dar estricto cumplimiento a las directrices que imparta la Corporación y/o la Rectoría, relacionadas con la disciplina y el mantenimiento del orden en todo sentido.
5. Cumplir con los planes docentes respectivos, asumiendo la obligación de terminarlos sin remuneración adicional cuando por causa atribuible a él, no se hubieren cumplido dentro del término estipulado en el plan general determinado por la Rectoría de acuerdo con las normas pedagógicas modernas.

6. Como parte del cuerpo profesoral ser el responsable inmediato de la actividad docente de la institución y desarrollarla en coordinación con la unidad a la que corresponda las actividades a su cargo.
7. Aportar sus conocimientos y experiencias para fortalecer la relación profesor-Estudiante-Corporación.
8. Colaborar en la elaboración, ejecución y revisión de los programas académicos, en coordinación con los demás profesores de su Unidad Académica y de acuerdo con la orientación de las directivas inmediatas.
9. Desarrollar las actividades curriculares a su cargo de acuerdo con la programación y con las normas vigentes en la unidad respectiva y dar información oportuna de los resultados de las evaluaciones a la Unidad Académica responsable.
10. Concertar con la Vicerrectoría Académica un plan de trabajo que incluya: Los aspectos a administrar, elaboración y/o participación en proyectos y/o procesos de investigación, actividades de docencia y de proyección social. Dicho plan de trabajo hace parte integral del presente contrato y se deberá cumplir de acuerdo con lo establecido en el mismo.
11. Participar responsablemente en programas que desarrolle la Corporación para servicio de la sociedad y en aquellas actividades que la Corporación considere necesarias para el logro eficaz de sus objetivos.
12. Apoyar el proceso de mercadeo relacionado con la oferta de los programas de educación superior y educación continuada que ofrece la corporación.
13. Cumplir con todo lo establecido en el sistema de gestión de calidad, lo complementario y subsecuente del mismo, desde el proceso al cual pertenezca de manera idónea y responsable.
14. Hacer entrega de los elementos recibidos para su tarea, de las calificaciones e informes finales debidamente diligenciados y presentados y solucionadas las dificultades propias de fin de curso y la entrega de los salones e inventario.

Se expide por solicitud del interesado (a) en Popayán a los veintiseis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) como soporte para hoja de vida.

Corporación Universitaria Comfacauca Unicomfacauca
TALENTO HUMANO

VICTORIA EUGENIA PATIÑO A.
Vicerrectora General

Andrea O./486617
Se Expide Sin Tachones ni Enmendaduras

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA AIC EPS-I

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.298.664 Expedida en Popayán (Cauca), estuvo vinculado con LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA, AIC-EPS-I, con base en los siguientes contratos:

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 106-2011**, por un periodo de Cinco (05) meses y Diecinueve (19) días, contados a partir del Doce (12) de Julio de 2011 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, desempeñando el cargo de Analista y Diseñador de Sistemas de Información, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.000.000.

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 043-2012**, por un periodo de Doce (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Enero de 2012 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, desempeñando el cargo de Analista y Diseñador Sistemas de Información, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.116.000.

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 078-2013**, por un periodo de Doce (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Enero de 2013 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, desempeñando el cargo de Analista de Proyectos Informáticos, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.211.200.

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 089-2014**, por un periodo de Once (11) meses y Veinticuatro (24) días, contados a partir del Siete (07) de Enero de 2014 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, desempeñando el cargo de Analista de Proyectos Informáticos, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.310.700.

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 100-2015**, por un periodo de Doce (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Enero de 2015 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de Analista de Proyectos Informáticos, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.417.000.

- Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo **Nº 026-2016**, por un periodo de Doce (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Enero de 2016 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Analista de Proyectos Informáticos, en el Área de Administración y Planeación, con una asignación salarial mensual por valor de $ 2.490.000. Debido a la renuncia al cargo presentado por el dinamizador con fecha del 09 de Febrero de 2016, se dio por terminada la relación laboral el 12 de Febrero de 2016.

Con las siguientes Funciones:

- Buscar, capturar e identificar los requerimientos del usuario para comprender las necesidades que se deben satisfacer y que posteriormente se transformarán en el sistema. Esto se debe realizar a través

de diversas fuentes de información provistas por el usuario, interactuando de manera cercana con el mismo para generar un compromiso por parte de él hacia el proyecto.

- Apoyar al usuario para ayudarlo a aterrizar sus necesidades de manera más formal y que logre contar con la habilidad para poder validar las especificaciones de requerimientos.
- Apoyar la capacitación del equipo de desarrollo, brindando orientación en aspectos relacionados con las tecnologías más convenientes para asegurar la correcta implementación de la arquitectura definida.
- Asegurarse que las estimaciones de tiempos realizadas para la propuesta de Proyecto sean realistas y alcanzables.
- Apoyar en el diseño de prototipos de interfaces que sean amigables y fáciles de usar, con el objeto de mejorar la utilización del sistema a construir
- Transformar los requerimientos del usuario en modelos, diagramas (clases, datos), casos de uso; que describan y que expliquen gráficamente cómo se debe implementar o construir el software.
- Apoyar a los encargados de la Implementación y control de Calidad en la solución de dudas o inquietudes relacionadas a las especificaciones de requerimientos, para garantizar lo que el sistema debe hacer y satisfacer lo que el usuario solicitó inicialmente.
- Generar, presentar, aprobar y generar el plan de capacitación del producto software con el usuario final.
- Manejar el control de versiones de código fuente producido.
- Tener claro las Especificaciones Funcionales descritas en SRS para la socialización del producto con el cliente.
- Elaborar el plan de capacitaciones para el usuario final.
- Tener conocimiento en la Instalación, configuración y actualización del producto software.
- Cuando sea necesario, resolver inquietudes, orientación del producto software al usuario final (Chat, teléfono, correos, asistencia presencial).
- Manejar el control de versiones de código fuente producido.
- Participar activamente de acuerdo a sus habilidades y destrezas en las diferentes actividades organizadas dentro del proceso político organizativo a nivel local, zonal o regional.
- Las demás que contribuyan al buen funcionamiento del cargo y comunicadas por el Coordinador Político y/o Técnico del Área de Administración y Planeación.

.

La presente constancia se firma en Popayán Cauca, a los 24 días del mes de Octubre de 2017, a solicitud del interesado.

Asociación Indígena del Cauca
NIT. 817.001.773-3
JEFE DE
TALENTO HUMANO

Nezlly Valencia C.

Nezlly Valencia Collo
Asociación Indígena del Cauca
AIC EPS-I

Elaborado por:
Erika Yiliana Dizu
Aux. Talento Humano

Siigo

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA EMPRESA SIIGO S.A

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO** con la cédula de ciudadanía número 10.298.664 trabajo en esta empresa desde **10 de noviembre de 2008** hasta el **11 de julio de 2011** desempeño el cargo de PROGRAMADOR. Su contrato de trabajo fue a término indefinido.

Se aclara que el Empleado había sido vinculado inicialmente por SOLSOFT, NIT.830.512.625-1 (empresa ya liquidada y absorbida por INFORMÁTICA Y GESTION S.A) desde el 1 de octubre de 2010

Sus funciones se detallan así.

- Desarrollo de funcionalidades de los diferentes productos que componen el portafolio de Siigo.
- Analizar y desarrollar soluciones a problemas referentes a su cargo.
- Atender los Reportes de control de calidad asignados.
- Realizar documentación técnica sobre labores de desarrollo.
- Los que delegue el jefe inmediato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (**16**) días del mes de **noviembre** de Dos mil Diecisiete **(2017)**

Cordialmente,

SIIGO S.A.

Siigo S.A.
NIT. 830.048.145-2

LILIANA ESPERANZA ORTIZ
Gerente Administrativa Y Financiera

ISO 9001
icontec
Cod. SC 3555-1
NTC ISO 9001

200.06
110-2013

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero **CARLOS ERNESTO MAYA VALLEJO**, identificado con la cédula No. 10.298.664 de Popayán, se encuentra vinculado a la institución mediante el siguiente acto administrativo:

Según resolución No. 164 del 31 de enero de 2013, vinculado como docente catedrático, a partir del 4 de febrero hasta el 31 de mayo de 2013, adscrito a la Facultad de Ingeniería, orientando: ARQUITECTURA Y DISEÑO DE SOFTWARE (3 HS), ELECTIVA (III) en Ingeniería Informática Transición; CONSTRUCCION DEL SOFTWARE (3 HS) en Ingeniería Informática, para un total de 155 horas semestrales.

Recibe una remuneración mensual por valor de SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($615.737).

Dada en Popayán, a los 26 días del mes de abril de 2013.

ALVARO JAVIER RIASCOS GOMEZ

Orietta R.

clínica
La Estancia
¿Cuánto amor necesita tu vida?

EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A

Que en los archivos de CLINICA LA ESTANCIA S.A., se encuentra registrada la siguiente información laboral:

APELLIDOS Y NOMBRES	MAYA VALLEJO CARLOS ERNESTO
CEDULA DE CIUDADANIA	10298664 DE POPAYAN
FECHA DE INGRESO	10 de DICIEMBRE de 2007
FECHA DE INGRESO A ENTIDAD	10 de DICIEMBRE de 2007
FECHA DE RETIRO	10 de JUNIO de 2008
TIEMPO LABORADO	0 año(s), 6 mes(es), 4 día(s)
ULTIMO ASIGNACION BASICA	$461,500.00
TIPO DE CONTRATO	EMPLEADO PUBLICO EN PROVISIONALIDAD

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 15/10/2010.

ALBEIRO TROCHEZ MORAN

Calle 15 Norte No. 2-350 PBX.: 833 10 00 Popayán - Cauca
E-mail: gerencia@laestancia.com.co

Licenciado a: [CLINICA LA ESTANCIA] Nit: [817,003,166]